



2014-17-01-18-P02129

1

2

3

4

5

6

7

8

9

FACTURA
No.010597

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES:

CONTRATO:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES:

CEDULA/PASAPORTE/RUC

OCHOA CESAR AUGUSTO

CC.180132041-5

GUEVARA ZAPATA CARMEN ANTONIETA

CC.180146719-0

UBICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES:

DESCRIPCION

CANTON PARROQUIA CONJUNTO

30% DE DERECHOS Y ACCIONES (LOTE # 2)

QUITO

GUAYLLABAMBA

1/3 PARTE (CASA # 65)

QUITO

GUAYLLABAMBA

LOS

MOLINOS

INVERSIONES:

DESCRIPCION

COMPañIA

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

100 PARTICIPACIONES

CRAIT CIA. LTDA.

250 PARTICIPACIONES

AGROVETERINARIO G&EQ

CUANTIA: USD. \$ 94.741,41

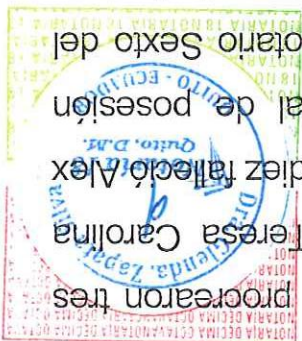
DI 2 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, CATORCE DE MAYO

RECON: 1ª Medida de la Notaría otorgada por el p. y de esta fecha, se PRECISA la presente escritura - Quito a 11 de Julio del 2014. - LA NOTARIA: *Glenda Zapata Silva*

1 (14) de mayo del DOS MIL CATORCE, ante mí,
2 DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA
3 DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,
4 comparecen la señora CARMEN ANTONIETA
5 GUEVARA ZAPATA y el señor OCHOA CESAR
6 AUGUSTO, de estado civil casados entre sí, ambos
7 por sus propios y personales derechos.- Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
10 Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse
11 a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan
12 sus documentos de identidad; bien instruidos por mí,
13 la Notaría, en el objeto y resultados de esta
14 escritura, a la que proceden libre y voluntariamente
15 de conformidad con la minuta que me presentan para
16 que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal
17 es el siguiente: " **SEÑORA NOTARIA** En el registro
18 de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar
19 una de liquidación de la sociedad conyugal,
20 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
21 **COMPARECIENTES:** Comparecen los cónyuges
22 Ingeniero Cesar Augusto Ochoa y señora Carmen
23 Antonieta Guevara Zapata, mayores de edad, de
24 estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y
25 residentes en la ciudad de Quito, por sus propios y
26 personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
27 A) Los comparecientes contrajeron matrimonio civil
28 en la Ciudad de Ambato el día treinta y uno de

1 adquirieron el cuarenta por ciento de los derechos y acciones, Oscar
2 Santiago Ochoa Guevara el veinte por ciento de derechos y
3 acciones, Alex Augusto Ochoa Guevara (fallecido) el veinte por
4 ciento de derechos y acciones y Teresa Carolina el veinte por ciento
5 de derechos y acciones del lote de terreno número DOS situado en
6 la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón. Con matrícula
7 número GUAYL cero cero cero uno cinco ocho seis. LINDEROS.-
8 NORTE, en la extensión de doscientos cincuenta metros, camino
9 público que conduce a los terrenos de la Cooperativa de la Policía
10 Nacional; SUR, en igual extensión anterior, con el lote número uno;
11 ESTE, en la extensión de doscientos metros, con el mismo lote uno,
12 y por el OESTE: en la extensión de doscientos metros, con el mismo
13 lote número uno, hoy calle pública. SUPERFICIE: cincuenta mil
14 metros cuadrados. AVALUADO EN: Doscientos mil dólares. DOS.-
15 Mediante escritura pública de compraventa celebrada el cuatro de
16 septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor
17 Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón,
18 debidamente inscrita en el registro de la Propiedad el cinco de enero
19 de mil novecientos noventa y nueve, los cónyuges Cesar Augusto
20 Ochoa y Carmen Antonieta Guevara adquirieron el usufructo y Oscar
21 Santiago, Alex Augusto (fallecido) y Teresa Carolina Ochoa Guevara
22 la nuda propiedad de los Derechos y Acciones fincados en la Casa
23 número sesenta y cinco, alcuota total uno coma tres seis seis
24 cuatro ocho uno ocho (1.36064818) del Conjunto Residencial Los
25 Molinos, bajo el régimen de propiedad horizontal, situado en la
26 parroquia Guayllabamba, de este cantón. LINDEROS GENERALES:
27 Norte, en doscientos setenta y nueve metros quince centímetros con
28 las propiedades del señor Ingeniero Francisco Nieto y Teresa



1 de mil novecientos setenta y ocho, dentro del cual procrearon tres
2 hijos: Alex Augusto, Oscar Santiago y Teresa Carolina
3 Ochoa Guevara. B) El catorce de febrero de dos mil diez falleció Alex
4 Augusto Ochoa Guevara. Mediante acta notarial de posesión
5 efectiva celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo, Notario Sexto del
6 cantón Quito, con fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, se
7 declaró la posesión efectiva de los bienes que fueron de propiedad
8 de Alex Augusto Ochoa Guevara, a favor de sus padres Cesar
9 Augusto Ochoa y Carmen Antonieta Guevara Zapata, la misma que
10 se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el
11 veinte y cinco de marzo de dos mil diez. C) Mediante acta notarial
12 celebrada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo
13 Octavo del Cantón Quito, con fecha seis de septiembre del dos mil
14 trece se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre los
15 cónyuges Cesar Augusto Ochoa y Carmen Antonieta Guevara
16 Zapata, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el
17 Registro Civil el dieciséis de octubre del dos mil trece. **TERCERA.-**
18 **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:** Con estos
19 antecedentes, los cónyuges Cesar Augusto Ochoa y Carmen
20 Antonieta Guevara Zapata convienen en liquidar la sociedad
21 conyugal que existe entre ellos y proceder a la división de bienes
22 sociales en la siguiente forma: **ACTIVOS DE LA SOCIEDAD**
23 **CONYUGAL.-** La sociedad conyugal tiene los siguientes activos:
24 Uno.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el veinte
25 y uno de septiembre de dos mil nueve, ante el Doctor Héctor Vallejo,
26 Notario Sexto de este Cantón, debidamente inscrita en el registro de
27 la Propiedad el veinte y tres de septiembre de dos mil nueve, los
28 cónyuges Cesar Augusto Ochoa y Carmen Antonieta Guevara

1 Jácome; Sur, en ciento doce metros setenta y cuatro centímetros

2 con propiedad de la señora Romelia Vicenta, en sesenta y un metros

3 noventa y seis centímetros con la acequia Coyago, en cincuenta y

4 un metros diez y siete centímetros con la propiedad de los herederos

5 de la señora Tránsito Ortiz; Este, en ciento cuarenta y dos metros

6 sesenta centímetros con la antigua Panamericana Norte; Oeste, en

7 sesenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros con la propiedad

8 del señor Leonardo Tituaña, en ciento tres metros treinta y siete

9 centímetros con la propiedad de la señora Romelia Vicenta. UNIDAD

10 SESENTA Y CINCO: NORTE, en una longitud de veintiocho metros

11 un centímetro con la unidad número sesenta y cuatro; SUR, en una

12 longitud de veintiocho metros un centímetro con la unidad número

13 sesenta y seis; ESTE, en una longitud de doce metros veintitrés

14 centímetros con la antigua Panamericana Norte; OESTE, en una

15 longitud de doce metros veintitrés centímetros con la unidad número

16 cincuenta y cuatro ARRIBA, cielo abierto; y, ABAJO, suelo natural.-

17 Esta unidad consta de ciento treinta y seis metros cuadrados un

18 decímetros cuadrados para jardín anterior, ciento once metros

19 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para construcción de

20 vivienda, cuarenta y un metros cuadrados ochenta y cuatro

21 decímetros cuadrados para estacionamiento y cuarenta y cinco

22 metros cuadrados seis decímetros cuadrados para patio de servicio.-

23 AREA TOTAL: trescientos treinta y cuatro metros cuadrados

24 cuarenta y un decímetros cuadrados ALICUOTA TOTAL: uno punto

25 tres seis cero seis cuatro ocho uno por ciento. AVALUADA EN:

26 Noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y

27 seis centavos. TRES.- Mediante escritura pública de compraventa

28 / celebrada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa

1 y siete, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo
2 Séptimo de este Cantón, debidamente inscrita en el registro de la
3 Propiedad el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete,
4 la señora Carmen Antonieta Guevara adquirió el derecho de
5 usufructo y Oscar Santiago, Alex Augusto (fallecido) y Teresa
6 Carolina Ochoa Guevara la nuda propiedad de derechos y acciones
7 equivalentes al dos coma, ochocientos ochenta y nueve por ciento,
8 del lote de terreno situado en la vía asfaltada, ramal de la
9 Panamericana Norte, intersección con la calle Cuenca, esquina de la
10 parroquia EL QUINCHE de este cantón. LINDEROS GENERALES.-
11 Norte, en sesenta y nueve metros ochenta centímetros, propiedad
12 Vicente Cajas Flores y propiedad de la señora Fanny Jara
13 Rodríguez.- Sur, en sesenta y un metros, calle Cuenca; Este, en
14 ciento sesenta y tres metros setenta centímetros, Vía Asfaltada
15 (ramal de la Panamericana Norte); Oeste, en ciento sesenta y cuatro
16 metros diez centímetros, propiedad de la Junta de Defensa
17 Nacional.- SUPERFICIE: once mil doscientos treinta y cuatro metros
18 cuadrados.- Se aclara que para una futura partición por los derechos
19 y acciones equivalentes al DOS, OCHOCIENTOS OCHENTA Y
20 NUEVE POR CIENTO (2,889%), a los compradores se les
21 adjudicará un lote de terreno signado con el número DIEZ
22 LINDEROS LOTE Número diez SUPERFICIE: trescientos cincuenta
23 y siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. Norte, en
24 veinte y nueve metros ochenta centímetros, lote número once; Sur,
25 en veinte y nueve metros ochenta centímetros, lote número nueve;
26 Este, en doce metros Vía Asfaltada (ramal de la Panamericana);
27 Oeste, en doce metros, lote diez y siete. AVALUADO EN: trece mil
28 4 setecientos noventa y ocho con diecisiete. CUATRO.- Mediante

1 escritura pública de compraventa celebrada el treinta de abril de dos mil ocho, ante el Doctor Héctor Vallejo, Notario Sexto de este Cantón, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón, cuatro de mayo de dos mil nueve, los señores Oscar Santiago, Alex Augusto (fallecido) y Teresa Carolina Ochoa Guevara adquirieron el departamento quinientos cuatro A y el estacionamiento quinientos cuatro A, que forman parte del Conjunto Playa Almendro, sector Playa Ancha, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas. LINDEROS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO

10 quinientos cuatro A: Norte: Con vacío lateral norte, en una extensión de trece coma noventa metros (13,90 m). Sur: Con el vacío de la fachada lateral norte, en una extensión de dos coma cincuenta y cinco (2,55) metros, con la zona de circulación peatonal comunal en una extensión de cuatro coma ochenta (4,80) metros, con el adosamiento el área de cocina del Departamento quinientos cuatro B, en una extensión de cuatro coma cincuenta (4,50) metros, con el vacío en la fachada lateral norte en una extensión de dos metros diez centímetros. Este: Con el vacío de la fachada Este, en una extensión de seis coma ochenta (6,80), metros, área de circulación comunal en una extensión de dos coma cincuenta (2,50) metros, balcón cubierto en una superficie de doce coma diecinueve (12,19) metros. Oeste: Con el vacío de la fachada Oeste, en una extensión de nueve coma sesenta (9,60) metros Arriba: losa de entrepiso con el departamento quinientos cinco A, en una superficie de ciento cincuenta y, Abajo: con el entrepiso del departamento quinientos tres A en una superficie de ciento cinco metros cuadrados Superficie: ciento cinco metros cuadrados AVALUADO EN: sesenta y cinco mil 28 4/ doscientos cuarenta y cuatro LINDEROS ESPECÍFICOS DEL

1	ESTACIONAMIENTO QUINIENTOS CUATRO A Norte: Con el
2	estacionamiento quinientos tres, en una extensión de cinco metros.
3	Sur: Con el estacionamiento quinientos cinco, en una extensión de
4	cinco metros. Este: Con el área de circulación vehicular comunal, en
5	una extensión de dos coma veinte y siete (2.27) metros. Oeste: Área
6	de circulación peatonal en una extensión de dos metros veintisiete
7	centímetros. Por arriba: Descubierta. Por abajo: Suelo. AVALUADO
8	EN: tres mil trescientos setenta y tres con cincuenta y ocho. CINCO.-
9	Mediante escritura pública de treinta de noviembre del dos mil seis
10	otorgada ante el Notario décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor
11	Gonzalo Román Chacón y debidamente inscrita en el Registro
12	mercantil el quince de enero de dos mil siete, se constituyó la
13	compañía CRAIT COMPAÑÍA LIMITADA con un capital social de mil
14	dólares que en la actualidad se encuentra dividido de la siguiente
15	manera:
16	Carmen Antonieta Guevara Zapata 400 participaciones de un
17	dólar cada una
18	Oscar Santiago Ochoa Guevara 200 participaciones de un dólar
19	cada una
20	Alex Augusto Ochoa Guevara (fallecido) 200 participaciones de un
21	dólar cada una
22	Teresa Carolina Ochoa Guevara 200 participaciones de un dólar
23	cada una
24	SEIS.- Mediante escritura pública de veintiocho de
25	enero del dos mil ocho otorgada ante el Notario
26	Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo
27	Román Chacón y debidamente inscrita en el Registro
28	4 Mercantil el veinte y dos de mayo de dos mil ocho, se

1 constituyó la sociedad civil y comercial denominada
2 SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL AGROVETERINARIO

3 G & EQ, con un capital social de dos mil dólares que
4 en la actualidad se encuentra dividido de la siguiente
5 manera:

6	Carmen Antonieta Guevara Zapata	500 participaciones de un dólar cada una
7	Oscar Santiago Ochoa Guevara	500 participaciones de un dólar cada una
8	Alex Augusto Ochoa Guevara (fallecido)	500 participaciones de un dólar cada una
9	Teresa Carolina Ochoa Guevara	500 participaciones de un dólar cada una

10 **CUARTA.- ADJUDICACIONES: UNO)** A la señora
11 **Carmen Antonieta Guevara Zapata** se le adjudica lo
12 siguiente: a) El Ingeniero Cesar Augusto Ochoa le
13 cede a la Sra. Carmen Antonieta Guevara Zapata, del
14 lote de terreno número DOS situado en la parroquia
15 GUAYLLABAMBA de este cantón, el veinte por ciento
16 de los derechos y acciones de los cuales es
17 propietario el Ingeniero Cesar Augusto Ochoa, más
18 el diez por ciento de derechos y acciones que le
19 corresponde como heredero universal de su hijo
20 fallecido Alex Augusto Ochoa Guevara,

21 consolidándose así el sesenta por ciento de derechos
22 y acciones en la señora Carmen Antonieta Guevara
23 Zapata. CUANTIA: SESENTA MIL DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.000). B) El
25 Ingeniero Cesar Augusto Ochoa le cede a la Sra.
26 Carmen Antonieta Guevara Zapata la tercera parte de
27 derechos y acciones fincados en la casa número
28 286/ sesenta y cinco, alícuota total 1.36064818 del

1 Conjunto Residencial Los Molinos, bajo el régimen de
2 propiedad horizontal, situado en la parroquia
3 Guayllabamba, de este cantón que les corresponden
4 a los cónyuges Cesar Augusto Ochoa y Carmen
5 Antonieta Guevara como herederos universales de su
6 hijo fallecido Alex Augusto Ochoa Guevara,
7 convirtiéndose así en propietaria de la tercera parte
8 del inmueble. Respecto del derecho de usufructo,
9 éste corresponde íntegramente a la Sra. Carmen
10 Antonieta Guevara. CUANTIA: \$ 15.792,41 c) De la
11 totalidad de las 200 participaciones, que les
12 corresponden a los cónyuges Cesar Augusto Ochoa y
13 Carmen Antonieta Guevara como herederos
14 universales de su hijo fallecido Alex Augusto Ochoa
15 Guevara, de las cuales este último era titular en la
16 compañía CRAIT CIA. LTDA.. De conformidad con el
17 Acta de Junta General de Socios de la Compañía
18 Craít Cia. Ltda., celebrada el 24 de enero de 2014,
19 se autoriza la cesión de cien participaciones de un
20 dólar cada una, por parte del señor César Augusto
21 Ochoa a favor de la Señora Carmen Antonieta
22 Guevara Zapata, quedando ésta con seiscientas
23 participaciones de la mencionada compañía.
24 CUANTIA: \$100 De la totalidad de las 500
25 participaciones, que les corresponden a los cónyuges
26 Cesar Augusto Ochoa y Carmen Antonieta Guevara
27 como herederos universales de su hijo fallecido Alex
28 4/ Augusto Ochoa Guevara, de las cuales este último era

1 titular en la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL AGROVETERINARIO

2 G & EQ. De conformidad con el Acta de Junta General de Socios de

3 la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL AGROVETERINARIO G & EQ.

4 celebrada el 24 de enero de 2014, se autoriza la cesión de doscientas

5 cincuenta participaciones de un dólar cada una, por parte del señor

6 César Augusto Ochoa a favor de la Señora Carmen Antonieta

7 Guevara Zapata, quedando ésta con mil participaciones de la

8 mencionada compañía. CANTIA: \$ 250 DOS) El señor CESAR

9 **AUGUSTO OCHOA** retiene lo siguiente: a) La mitad de la tercera

10 parte de derechos y acciones fincados en el dos coma, ochocientos

11 ochenta y nueve por ciento, del lote de terreno situado en la vía

12 asfaltada, ramal de la Panamericana Norte, intersección con la calle

13 Cuenca, esquina de la parroquia EL QUINCHE de este cantón que

14 les corresponden a los cónyuges Cesar Augusto Ochoa y Carmen

15 Antonieta Guevara como herederos universales de su hijo fallecido

16 Alex Augusto Ochoa Guevara. Respecto del derecho de usufructo,

17 éste corresponde a los cónyuges Cesar Augusto Ochoa y Carmen

18 Antonieta Guevara, en partes iguales. CANTIA: dos mil doscientos

19 noventa y nueve dólares con setenta centavos de los ESTADOS

20 UNIDOS DE AMÉRICA. \$ 2.299,70 b) La mitad de la tercera parte de

21 derechos y acciones fincados en el departamento 504 A y el

22 estacionamiento 504 A, que forman parte del Conjunto Playa

23 Almendro, sector Playa Ancha, de la Parroquia Tonsupa, Cantón

24 Atacames, Provincia de Esmeraldas, que les corresponden a los

25 cónyuges Cesar Augusto Ochoa y Carmen Antonieta Guevara como

26 herederos universales de su hijo fallecido Alex Augusto Ochoa

27 Guevara. CANTIA: Once mil cuatrocientos treinta y seis DOLARES

28 **4** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$ 11.436,26 QUINTA-

1 **DECLARACIONES.-** Los cónyuges Carmen Antonieta Guevara y

2 César Augusto Ochoa, declaran liquidada la sociedad conyugal

3 habida entre ellos, sin que tengan ningún reclamo que formular por

4 los haberes que les ha correspondido en la división de dicha

5 sociedad. Declaran que están en tenencia y posesión de los bienes

6 adjudicados. Los comparecientes declaran bajo juramento que se

7 someten al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto residencial

8 Los Molinos; que no existe un administrador legalmente designado;

9 que se comprometen a pagar los rubros que correspondan en el

10 futuro por concepto de mantenimiento y condominio; y, que relevan de

11 cualquier responsabilidad al señor Notario y Registrador de la

12 Propiedad del cantón Quito y a sus funcionarios por este concepto;

13 **SIXTA.- AUTORIZACION.-** Los comparecientes se autorizan

14 mutuamente para realizar todas las gestiones encaminadas a

15 legalizar e inscribir el presente instrumento público en el Registro de la

16 Propiedad y Mercantil que corresponda. **SEPTIMA.-GASTOS:** Los

17 gastos que demande el otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción

18 de esta escritura pública será de cuenta de los cónyuges

19 intervinientes. Usted, señora notaria se servirá agregar las demás

20 cláusulas y documentos que sean necesarios para la plena validez de

21 este instrumento público **FIRMADO Doctor Pablo Espinosa**

22 **Quiroz Matrícula tres uno ocho siete Colegio de**

23 **Abogados de Pichincha" HASTA AQUÍ LA MINUTA,**

24 la misma que queda elevada a escritura pública con

25 todo su valor legal.- Para la celebración de la

26 presente escritura pública, se observaron todos los

27 preceptos legales del caso; y leída que les fue a los

28 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

Notaría
Décima Octava de Quito D.M.

1 todas y cada una sus partes y para constancia firman
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe



CARMEN ANTONIETA GUEVARA ZAPATA

Carmen de Guayas

C.C. 1801467190

C.V. 008-0264

CESAR AUGUSTO OCHOA

C.C. 1801390115

C.V. 013-0064



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

Glenda Zapata Silva

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

РД 5118-94

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0264
1801467190

CÉDULA
GUEVARA ZAPATA CARMEN ANTONIETA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYLLABAMBA
0

PARROQUIA
0

ZONA
0

(f) PRESIDENTE/DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quitto, a

14 Mayo 2014

Notaria 18 Dra. Brenda Zapata Silva
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0167
1801467190

CÉDULA
GUEVARA ZAPATA CARMEN ANTONIETA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYLLABAMBA
3

PARROQUIA

ZONA

(f) PRESIDENTE/DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-09

DIRECTOR GENERAL

Notaria 18
Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

V4344E4422

000448269

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

180146719-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA ZAPATA
CARMEN ANTONIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
AMBATO

FECHA DE NACIMIENTO
1958-11-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada

CECOSA
CESAR AUGUSTO

OCHOA

Notaría de Dña. Graciela Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede, es, igual al que me fue presentado

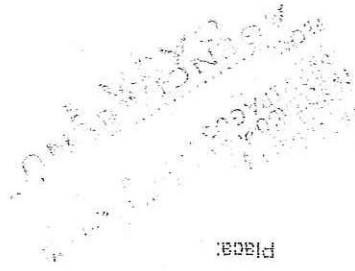
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
013 - 0064
NÚMERO DE CERTIFICADO
OCHOA CESAR AUGUSTO
CÉDULA
1801320415
PICHINCHA
QUITO
CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADORIAN*****
E33414243
CASADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
CARMEN A GUEVARA Z
INS. REG. DOMO
PROF. OCUP.
7/04/2008
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1861820
Pch
FORMA No

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE
CITADANIA
No. 180132041-5
OCHOA CESAR AUGUSTO
CÉDULA DE IDENTIFICACION Y CEDULACION
17 SEPTIEMBRE 1956
FECHA DE NACIMIENTO
0006 01815 M
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
UNGUENAHUA/ ALBATO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
LA MATRIZ
1956

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Desagüento: 125.68
Subtotal: 125.68
Total \$: 125.68



CONCEPTO: 125.68

UTLD VENTA INMUEBLES/P

INFORMACIÓN:

Barrio: Calle: Clave Catastral: 00000000000000000000
Ubicación: Predio/Patente 0000477513
Parcela: 00000

Año Tributación: 2014
Identificación: 00000000000000000000
Contribuyente: OCHOA CESAR AUGUSTO
Título De Crédito: 000004775134
Fecha Emisión: 29/04/2014
Fecha Pago: 09/05/2014

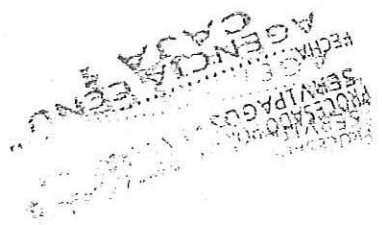
COMPROBANTE DE PAGO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

UTLD VENTA INMUEBLES/P

Transacción: 8083765
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpago
Cajero: ESPINOSA B. PAOLA

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Desagüento: 947.41
Subtotal: 947.41
Total \$: 947.41



ALCABALAS 947.41

INFORMACIÓN: CONCEPTO:

Barrio: Calle: Clave Catastral: 00000000000000000000

Ubicación: Predio/Patente 0000477525

Contribuyente: GUEVARA ZAPATA CARMEN ANTONIETA

Identificación: 00000000000000000000

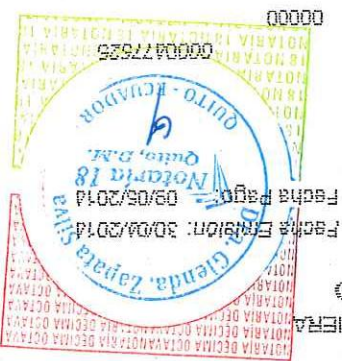
Año Tributación: 2014

Título De Crédito: 000004775256

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



ПРОГРАММНО

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000004775256
Año Tributación: 2014
Identificación: 0000000000000000
Contribuyente: GUEVARA ZAPATA CARMEN ANTONIETA

UBICACIÓN:
Calle: Calle
Barrio: Barrio
C/ave Catastral: 0000000000000000
Predio/Patente: 0000477525
Lel. Casa: 00000
Plaza: Plaza

INFORMACIÓN:
CONCEPTO: ALCABALAS 947.41

AGENCIA ECUA
SERVICIO DE
PAGO DE
ALCABALAS
FECHA: 09/05/2014

Desaguento: Subtotal: 947.41
Total \$: 947.41
Cachas, con el pago de tus impuestos nos ayudas a contribuir al Quito que queremos.

Transacción: 8083765
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpigos
Cajero: ESPINOSA B. PAOLA



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES/P

Título De Crédito: 000004775134
Año Tributación: 2014
Identificación: 0000000000000000
Contribuyente: OCHOA CESAR AUGUSTO

UBICACION:

Ciudad Catashtu: 000000000000000000

Calle: 00000

Barrio: 00000

Partiquia: 00000

CONCEPTO: 0000477513

UTLD VENTA INMUEBLES/P 125.68



Desgusto:
Subtotal: 125.68
Total \$: 125.68
Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 8083745
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpago
Cajero: ESPINOSA B. PAOLA

6

13/05/2014
DQ

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gov.ec

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA

ATENTAMENTE,

UTILIDAD:	\$ 125,68
ALCABALA:	\$ 947,41

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

IMPUESTOS
CAUSADOS

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA
DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
QUE OTORGA: OCHOA CESAR AGUSTO
A FAVOR DE: GUEVARA ZAPATA CARMEN ANTONIETA
PREDIO/S: 5153561-542765
ÁREA DE TERRENO: 50.000M²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 334.41M²
ALICUOTA: 1,360648160%
PORCENTAJE: 30%-16.67% CONS EL 60%-33.33%

PRESENTE.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,

NOTARIO

SEÑORES,

Administración
General



Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 11696

FECHA TRANSFERENCIA: 27/03/2014





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



AÑO		2014		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		2014-05-14	
CÉDULA / RUC.		1801467109		NOMBRES		GUERRA ZAPATA CARMEN AN		2014-05-14	
AVALUO IMPONIBLE		54,741.00		VALOR ANUAL		TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	
		0.00		0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACIÓN: REGISTROS		VALOR		04.74	
								1.80	
COACTIVA		0.00							
SUBTOTAL		0.00							
PAGO TOTAL		96.54		BANCO		Cuenta		96.54	
TRANSACCIÓN		1801467109		3649671					
COBRADO POR		No. VENTANILLA							
CÓDIGO		1801467109		3649671					
DIRECTOR FINANCIERO		914879		914879					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre OCHOA CESAR AUGUSTO Y GUEVARA ZAPATA CARMEN, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO





Nº 0227476

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0001586LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Lote de terreno número DOS situado en parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Catastro: 5153561. GUAYL0002666. DERECHOS Y ACCIONES fincados en la Casa número setenta y cinco alcuota total 1.36064818 del Conjunto Residencial Los Molinos situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 542765. QUINC0002033. DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS COMA OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO fincados en el Lote de Terreno situado en la vía asfaltada, ramal de la Panamericana Norte, intersección de la calle Cuenca esquina, de la parroquia EL QUINCHE de este Cantón. Catastro: C000885 Predio: 0

viernes, 27 marzo 2015, 03:49:40 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

OCHOA CESAR AUGUSTO en su calidad de COMPARECIENTES

GUEVARA ZAPATA CARMEN ANTONIETA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA

Revisor.- CARLA CHAVEZ

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

QQ-0033949



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 26658

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18420
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2045
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1801467190	GUEVARA ZAPATA CARMEN ANTONIEITA	Quito	CÓNYUGE	Casado
1801320415	OCHOA CESAR AUGUSTO	Quito	CÓNYUGE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	14/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DIA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

[Handwritten signature]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



